

ADENDA No. 2.

TÉRMINOS DE REFERENCIA No.10 La COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELÉCTRICA con Motor de cuatro tiempos, Combustible diésel, Equipo trifásico a 220 v. Sistema de arranque eléctrico, Tarjeta reguladora de voltaje (AVR), Tablero de Control Digital ATS. PARA TRABAJO DE EMERGENCIA CONTINUO de 125 KWA - 100 KW con sus respectivos accesorios y adecuaciones requeridas en el Complejo de la Cooperativa Coonogales **PIDAR 324-2022**.

En el marco de la Resolución número 324 de 2022 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial radicado con el No 20226100098191 de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3311 denominado: **“FORTALECER LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN PARA 82 BENEFICIARIOS DE LA COOPERATIVA COONOGALES PRODUCTORES DE LECHE EN 14 VEREDAS DE LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de agosto del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de la COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELÉCTRICA con Motor de cuatro tiempos, Combustible diésel, Equipo trifásico a 220 v. Sistema de arranque eléctrico, Tarjeta reguladora de voltaje (AVR), Tablero de Control Digital ATS. PARA TRABAJO DE EMERGENCIA CONTINUO de 125 KWA - 100 KW con sus respectivos accesorios y adecuaciones requeridas en el Complejo de la Cooperativa Coonogales **PIDAR 324-2022**, con cierre el 22 de agosto a las 4:00pm.

Que, mediante la citada convocatoria, se oferto una (1) necesidades, TDR No.10 Para la COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELÉCTRICA con Motor de cuatro tiempos, Combustible diésel, Equipo trifásico a 220 v. Sistema de arranque eléctrico, Tarjeta reguladora de voltaje (AVR), Tablero de Control Digital ATS. PARA TRABAJO DE EMERGENCIA CONTINUO de 125 KWA - 100 KW con sus respectivos accesorios y adecuaciones requeridas en el Complejo de la Cooperativa Coonogales **PIDAR 324-2022**. El 05 de septiembre se desarrolló el Comité Técnico de Gestión Local CTGL para Aprobación de la matriz de cierre el y Evaluación de las ofertas para el término de referencia- PIDAR 324-2022, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

Identificación de la necesidad	Necesidad	Presento	Cumple
TÉRMINOS DE REFERENCIA No.10 La COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELÉCTRICA con Motor de cuatro tiempos, Combustible diésel, Equipo trifásico a 220 v. Sistema de arranque eléctrico, Tarjeta reguladora de voltaje (AVR), Tablero de Control Digital ATS. PARA TRABAJO DE EMERGENCIA CONTINUO de 125 KWA - 100 KW con sus respectivos accesorios y adecuaciones requeridas en el Complejo de la Cooperativa Coonogales PIDAR 324-2022 .	1	2	0
TOTAL:	1	2	0

Que en el proceso de evaluación y cierre de los TDR No. 10 compraventa – PIDAR324-2022 Proyecto **“FORTALECER LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN PARA 82 BENEFICIARIOS DE LA COOPERATIVA COONOGALES PRODUCTORES DE LECHE EN 14 VEREDAS DE LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, se declara desierto teniendo en cuenta que ninguno de los dos proponentes cumplen con los requisitos habilitantes mínimos para la presentación de la oferta.

Que el **“PROCESO CONTRACTUAL”** del procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE

TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

(...)

5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Que dentro de la ejecución del cronograma para la presentación de propuestas se presentó la siguiente *observación* “*Revisando las solicitudes que ustedes plantean de la garantía de calidad de los bienes, exigen una vigencia duración del contrato más dos años ¿se podría disminuir el tiempo de garantía de calidad de los bienes? ya que el proveedor ofrece un tiempo de un año de garantía*”

Que según lo expuesto anterior mente la organización se permite dar respuesta de la siguiente manera “*En respuesta a su pregunta la Cooperativa Coonogales le ratifica lo expuesto en los Pliegos de condiciones, en el numeral 10 GARANTÍAS DEL CONTRATO El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. Póliza de seguro. Amparos: Calidad de los bienes. Cobertura: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato, más dos (2) años.*

Por lo tanto, efectuadas las consultas respetivas, a la parte técnica, se ha decidido, disminuir el plazo de 24 meses, a 18 meses que en total correspondería a un año y medio.

De esta forma se dará trámite a la observación presentada, mediante adenda, que se consignará en el proceso referido en la parte inicial del documento.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el cronograma de TDR No 10, se modificar la clausula 11 "GARANTIAS" de la siguiente

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más dieciocho (18) meses
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más seis meses.
	Responsabilidad civil extracontractual.	10% del valor total del contrato	Durante la duración del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	Durante la duración del contrato, más dos años adicionales.

Atentamente;



FRANCISCO RAMIREZ SALGADO
Representante Legal del PIDAR
Resolución 324 de 2022.